

## **Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas**

**Vigésima segunda reunión**  
**Ginebra, 7 a 11 de octubre de 2024**

**PROPUESTA DE LAS DELEGACIONES DEL BRASIL, CABO VERDE,  
MOZAMBIQUE, PORTUGAL Y SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En una comunicación con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Oficina Internacional recibió una propuesta de las Delegaciones del Brasil, Cabo Verde, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe relativa a la posibilidad de introducir el idioma portugués en el Sistema de Madrid para el registro internacional de marcas, a los fines de su examen por el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas en su vigesimosegunda reunión, que se celebrará en Ginebra del 7 al 11 de octubre de 2024.
2. La propuesta figura en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

## **ANEXO: PROPUESTA DE LAS DELEGACIONES DEL BRASIL, CABO VERDE, MOZAMBIQUE, PORTUGAL Y SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

### **Propuesta de las Delegaciones del Brasil, Cabo Verde, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe relativa a la introducción del idioma portugués en el Sistema de Madrid**

1. En aras de promover el Sistema de Madrid para el registro internacional de marcas (denominado en adelante “el Sistema de Madrid”), las Delegaciones del Brasil, Cabo Verde, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe proponen que el idioma portugués se establezca como idioma oficial del Sistema de Madrid para el registro internacional de marcas y someten la propuesta al examen del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas durante su vigesimosegunda reunión, que se celebrará en Ginebra del 7 al 11 de octubre de 2024.
2. Las barreras lingüísticas siguen siendo un problema habitual para la utilización del Sistema de Madrid. La introducción del idioma portugués en el Sistema de Madrid puede beneficiar a los usuarios de habla portuguesa, entre ellos pequeñas y medianas empresas (pymes), que se enfrenten a esas barreras lingüísticas, al permitir que se utilice ese idioma para presentar las solicitudes de registro internacional y las peticiones posteriores y para mantener los registros internacionales en el marco del Sistema de Madrid. Este es precisamente el caso de la mayor parte de los países de habla portuguesa, donde los idiomas de trabajo actuales del Sistema de Madrid no tienen un uso generalizado, a diferencia de los países donde el uso del francés o el inglés está muy extendido entre la población por motivos históricos.
3. En su resolución 77/14 de 21 de noviembre de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció la importancia de la lengua portuguesa en los asuntos internacionales, puesto que, en ese momento, confería unidad a más de 278 millones de personas de nueve países y cuatro continentes; observó la voluntad política que tiene la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa de promover el idioma portugués en las organizaciones internacionales y regionales, en particular en las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas; y destacó la importancia de que se fortalezca la cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
4. La lengua portuguesa cuenta desde hace tiempo con una condición específica en la OMPI (véase el documento MM/LD/WG/21/7, párrafo 105):
  - en 1979, los órganos rectores de la OMPI adoptaron el portugués como idioma de trabajo respecto de la producción de determinadas publicaciones y en el contexto de algunas actividades de cooperación para el desarrollo (véanse los documentos AB/X/11, párrafos 18 a 20, y AB/X/32, párrafo 35);
  - en 1999, la Asamblea General de la OMPI decidió que el portugués se utilizaría como idioma de trabajo en todas las actividades de formación de la OMPI en las que participaran países lusófonos (véase el documento WO/GA/24/12, párrafos 100 a 112);

- en 2000, la Asamblea General de la OMPI decidió i) que se usara el portugués en reuniones y actividades de cooperación para el desarrollo destinadas a países en desarrollo y a países menos adelantados, según fuera el caso; ii) que se publicara en portugués el material de promoción relativo a los tratados administrados por la OMPI; iii) que se creara una sección portuguesa dentro del sitio web de la OMPI para las publicaciones en portugués; y iv) que se proporcionaran servicios de interpretación en portugués para las conferencias diplomáticas y la Asamblea General (véase el documento WO/GA/26/10, párrafos 136 a 180);
- en 2007, la Asamblea General de la OMPI decidió añadir el portugués a los idiomas en los que pueden publicarse las solicitudes PCT, por lo que los solicitantes que presentaran solicitudes en este idioma ya no estarían obligados a proporcionar traducciones a los fines de la tramitación de la solicitud en la fase internacional;
- en 2023, en la última modificación del Reglamento General de la OMPI (véase la regla 41.1), la Asamblea General de la Organización confirmó una vez más la condición especial del portugués entre los idiomas de las intervenciones orales en los órganos de la OMPI y en relación con la interpretación.

5. Como señaló la Oficina Internacional en agosto de 2000 en el documento titulado "Utilización del portugués como idioma de trabajo de la OMPI", todos los países lusófonos excepto Portugal son países en desarrollo, y los siguientes cinco Estados son países menos adelantados: Angola, Guinea-Bissau, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste (que obtuvo la independencia en 2002). En ese mismo documento, la Oficina Internacional consideraba evidente que un mayor uso del portugués en las actividades de la OMPI aportaría beneficios considerables, puesto que permitiría a la Organización acercarse al importante número de pueblos lusófonos del mundo, la mayor parte de ellos habitantes de países en desarrollo, y fomentaría la participación de dichos países en las actividades de la OMPI, lo cual promovería el desarrollo cultural, social, económico y tecnológico y la creación de riqueza en los países en desarrollo interesados (véase el documento WO/GA/26/1, párrafos 7 y 8). Debe seguirse una lógica similar respecto de la expansión lingüística del Sistema de Madrid.

6. De acuerdo con las estimaciones o proyecciones más actualizadas de los censos nacionales y la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el número actual de hablantes nativos de portugués es de 287 millones y, de acuerdo con las estimaciones de las Naciones Unidas, en 2050 será de cerca de 400 millones. El portugués es el idioma más hablado en el hemisferio sur.

7. Esta vasta comunidad lingüística no solo representa un conjunto heterogéneo de rica diversidad cultural, sino también un mercado económico mundial importante. En conjunto, las nueve economías de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste) cuentan con un PIB de cerca de 2,2 billones de dólares de los Estados Unidos de América, lo cual representaría la séptima mayor economía del mundo si fueran un solo país.

8. Si se introdujera el portugués en el Sistema de Madrid, se eliminarían las barreras lingüísticas a la utilización de dicho sistema para los solicitantes que hablan ese idioma. En consecuencia, cabe esperar que aumente el número de solicitudes de registro internacional, lo que puede dar como resultado una mayor utilización y el desarrollo del Sistema de Madrid. En aras de promover el Sistema de Madrid, los criterios de selección de posibles nuevos idiomas de dicho sistema no deben limitarse a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

9. Es deseable aplicar criterios objetivos para la selección de posibles nuevos idiomas del Sistema de Madrid, así como aplicarlos de manera justa. El idioma portugués solo está representado parcialmente en el período entre 2017 y 2021 analizado para la recopilación de la información estadística que figura en el documento MM/LD/WG/21/7 (párrafos 84 a 109). Las adhesiones recientes al Sistema de Madrid del Brasil (octubre de 2019) y de Cabo Verde (julio de 2022) provocan desviaciones importantes de los datos, tanto en las solicitudes directas como en las presentadas en virtud del Sistema de Madrid, pero son aún más pronunciadas en relación con el criterio aplicado a las designaciones por conducto del Sistema de Madrid.

10. Las estadísticas actualizadas preparadas por la Oficina Internacional en el documento MM/LD/WG/22/6 ya muestran que “el portugués ha pasado al noveno lugar” en el *Cuadro III: Número de designaciones del Sistema de Madrid, 10 principales idiomas, excluyendo el español, el francés y el inglés*, “debido al aumento en el número de designaciones del Brasil” (párrafos 17 a 20).

11. En el documento MM/LD/WG/21/7, el portugués ya figuraba en una buena posición en la cuota de mercado del Sistema de Madrid (brecha entre las solicitudes directas y las solicitudes presentadas por conducto del Sistema de Madrid, con exclusión del inglés, el francés y el español), un criterio que hace hincapié en los idiomas con mayores posibilidades de atraer a nuevos usuarios que ya pueden utilizar el Sistema de Madrid, pero a quienes la imposibilidad de presentar solicitudes en su propio idioma podría disuadirlos de utilizar el Sistema de Madrid (véase el documento MM/LD/WG/21/7, párrafos 98 a 101).

12. En relación con este criterio, la posición del portugués también ha mejorado en las estadísticas actualizadas. Anteriormente, se situaba en la sexta posición, mientras que ahora aparece en la quinta (véase el documento MM/LD/WG/22/6, párrafos 24 a 27).

13. Una vez que se alcancen los hitos específicos de la aplicación de los elementos técnicos descritos en los párrafos 111 a 130 del documento MM/LD/WG/21/7, debe recopilarse información estadística actualizada y adecuada que permita adoptar una perspectiva más justa y equitativa a este respecto.

14. Habida cuenta de que la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) es parte en el Protocolo de Madrid (1989), la introducción del portugués en el Sistema de Madrid también beneficiaría a Guinea-Bissau y a Guinea Ecuatorial, que son miembros de dicha organización intergubernamental.

15. La introducción del portugués en el Sistema de Madrid sería un incentivo para que otros países de habla portuguesa, como Angola y Timor-Leste, se adhirieran al Protocolo de Madrid, y para que Guinea Ecuatorial y Guinea-Bissau lo hicieran a título nacional. Esto, a su vez, podría alentar la adhesión de otras partes contratantes. Esta expansión geográfica prevista del Sistema de Madrid beneficiaría a los titulares de derechos de los nuevos miembros y a los de los miembros actuales, en consonancia con los argumentos para la introducción del español en el Sistema de Madrid (véase el documento MM/LD/WG/19/7, párrafos 9 a 11).

16. A los fines del ahorro de costos, la calidad de la traducción y la rapidez de tramitación, las oficinas de propiedad industrial del Brasil, Cabo Verde, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe tienen la intención de cooperar con la Oficina Internacional en la adopción de medidas técnicas o prácticas para desarrollar y mejorar las funciones operativas del Sistema de Madrid con arreglo al régimen multilingüe, en particular, el perfeccionamiento de una base terminológica para aumentar el porcentaje de *traducción automática* (véase el documento MM/LD/WG/21/7, párrafos 31, 53 y 135). Esas delegaciones también tienen la intención de participar de manera constructiva en las conversaciones dirigidas a resolver otras cuestiones técnicas en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo.

*17. Habida cuenta de todo lo anterior, se invita al Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas a examinar la propuesta de establecer el portugués como idioma oficial del Sistema de Madrid y se solicita a la Oficina Internacional que efectúe un estudio de los costos y los beneficios de la posible incorporación del portugués al Sistema de Madrid.*

[Fin del Anexo y del documento]